

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Comandante de la Guardia Civil vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial la plaza de Comandante, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 303.786,66 pesetas anuales, más la Ayuda Familiar y trienios en su cuantía reglamentaria, se anuncia su provisión a concurso entre Comandantes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se rectifican errores producidos en la de 11 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17) que dictó normas complementarias para el desarrollo de las pruebas selectivas (turno libre) de ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil.*

Habiéndose producido error material en la transcripción de la Resolución de este Centro de 11 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se dictaron normas complementarias para el desarrollo de las pruebas selectivas (turno libre) de ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil, a continuación se rectifican los errores producidos.

Norma 23: Dice: «... en cada una de las convocatorias inmediatamente posteriores»; debe decir: «... en cada una de las dos convocatorias inmediatamente posteriores».

Norma 25, párrafo 1.º, apartado b): Dice: «... pago de los derechos para expedición»; debe decir: «... pago de los derechos para su expedición».

Norma 26, párrafo 2.º: Dice: «... según la orden»; debe decir: «... según el orden».

Norma 31, párrafo 1.º, apartado a): Dice: «... consistente en la medida»; debe decir: «... consistente en la media».

Norma 33, párrafo 1.º: Dice: «... inicialmente destinados»; debe decir: «... inicialmente destinados».

Norma 42: Dice: «... al segundo ejercicio»; debe decir: «... el segundo ejercicio».

Alcalá de Henares, 9 de mayo de 1966.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario vacante en la Audiencia Provincial de Palencia.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, vacante por traslado de don Francisco José López-Camacho Pareja, en la Audiencia Provincial de Palencia.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia perteneciente a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme al preceptado artículo de la Ley, puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concurrir de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION del Tribunal para cubrir plaza de Auxiliar Administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1965 y 3 de marzo último se ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal estará compuesto por el ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará de Presidente; Vicepresidente suplente, ilustrísimo señor don Pederido Criado Cervera, Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de esta provincia; don Antonio Camps Tudela, Tesorero de esta Junta Provincial, Vocal en representación de la Presidencia de la misma, y don Joaquín del Río y Pérez Caballero, Secretario general de esta Entidad, que actuará como Secretario del Tribunal de oposición.

2.º Convocar en único llamamiento a los señores don Jaime Coroné Calero, don José Llopis Rivera y don Adolfo Monterde Benajes para el día 6 de junio próximo, a las diez treinta horas, en el local de la Junta, calle Almirante, número 1, primera, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Valencia, 9 de mayo de 1966.—El Secretario, Joaquín del Río. Visto bueno: El Presidente, Cándido Conde.—2.284-E.